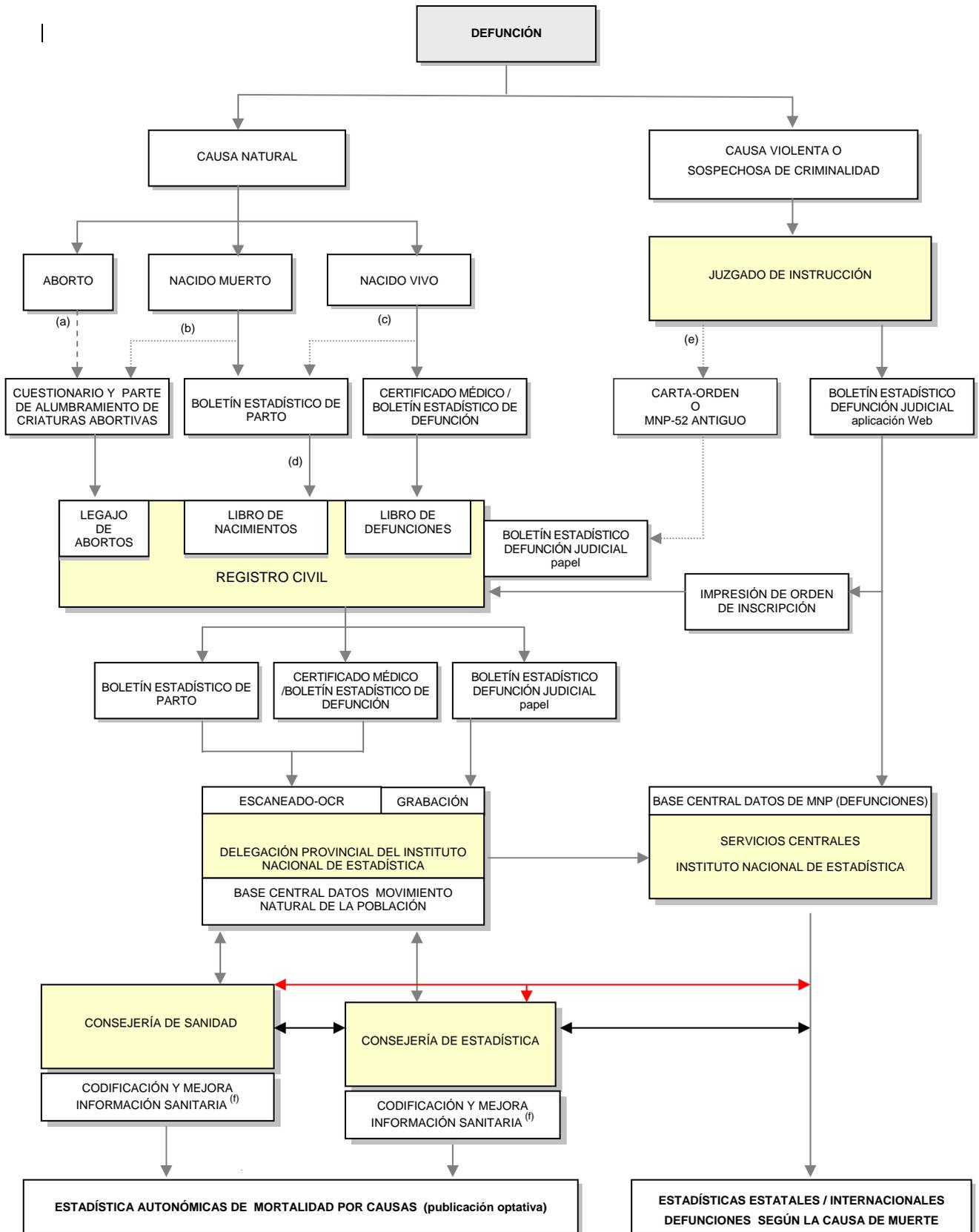


Circuito de la información de los documentos relacionados con la estadística de mortalidad por causas



(a) 180 o menos días de gestación. No son de inscripción obligatoria.

(b) Más de 180 días de gestación y nacido muerto, se rellena el Boletín Estadístico de Parto y se inscribe en el Legajo de Abortos.

A efectos estadísticos se recogen tanto de (a) como de (b) los que cumplan con el criterio de viabilidad establecido por la OMS: "Con un mínimo de 500 g de peso, 22 semanas de gestación, o 25 cm de la coronilla al talón".

(c) Nacido vivo fallecido antes de las 24 horas: se debe cumplimentar el Certificado Médico de Defunción, y optativamente el Boletín Estadístico de Parto.

(d) Se inscribe el nacido vivo en el Libro de Nacimientos.

(e) Para los Juzgados que no utilicen el portal de la Red.

→ Convenio INE con la Consejería de Estadística y con la Consejería de Sanidad.

→ Convenio INE con la Consejería de Estadística, y luego entre la Consejería de Estadística y la Consejería de Sanidad.

(f) Según la Comunidad Autónoma, se ubica en Sanidad o en Economía. A su vez el INE codifica las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.